

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



30-2015

Año XXXIX

13 de octubre de 2015

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5926

MARTES 8 DE SETIEMBRE DE 2015

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación .....	3
2. INFORMES DE RECTORÍA .....	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	3
4. PROYECTO DE LEY. PD-15-06-047. <i>Ley de autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados.</i> Expediente N.º 19.441 .....	5
5. PROYECTO DE LEY. PD-15-06-048. <i>Ley de fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social.</i> Expediente N.º 18.329 .....	6
6. PROYECTO DE LEY. PD-15-07-051. <i>Reforma del artículo 13, inciso j, y adición de un párrafo final, artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital.</i> Expediente N.º 16.876 .....	6

SESIÓN ORDINARIA N.º 5927

JUEVES 10 DE SETIEMBRE DE 2015

1. AGENDA. Modificación .....	8
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5917 y 5918 .....	8
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	8
4. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento por seguir con proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa .....	8
5. MINUTO DE SILENCIO .....	9
6. REGLAMENTOS. CR-DIC-15-005. Modificación del acuerdo de la sesión N.º 5643, artículo 3, punto 2.1 .....	9
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-15-08-060. Acuerdos en relación con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo .....	9
8. REGLAMENTOS SEGUNDA. CRS-DIC-15-005. Propuesta de modificación del artículo 40 del <i>Reglamento de Administración y Control de los Bienes Institucionales de la UCR.</i> Se devuelve a Comisión.....	10

continúa en la página 2

9. ESTATUTO ORGÁNICO. CEO-DIC-15-001. Solicitud de prórroga para la presentación del dictamen en torno al estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias .....	10
10. JURAMENTACIÓN. Dr. Horacio Chamizo García, director de la Escuela de Tecnologías en Salud .....	11

**SESIÓN ORDINARIA N.º 5928 DEL MIÉRCOLES 16 DE SETIEMBRE DE 2015**  
**SESIÓN ORDINARIA N.º 5929 DEL JUEVES 17 DE SETIEMBRE DE 2015**  
**PENDIENTES DE APROBACIÓN**

**SESIÓN ORDINARIA N.º 5930**  
**JUEVES 17 DE SETIEMBRE DE 2015**

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Entrega de distinciones al personal administrativo destacado 2015 .....	12
---	----

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5926

Celebrada el martes 8 de setiembre de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5937 del jueves 8 de octubre de 2015

**ARTÍCULO 1.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, propone incluir en informes de Rectoría el punto de la agenda referente al informe sobre el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

El Consejo Universitario **ACUERDA** incluir en informes de Rectoría el punto 3 de la agenda, referente al informe sobre el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES). Para dicho punto estará presente el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración.

**ARTÍCULO 2.** Informes de Rectoría

El señor rector *a. i.*, Dr. Bernal Herrera Montero, se refiere al siguiente asunto:

a) FEES

Explica que la negociación del FEES contó, en una de las sesiones de la Comisión de Enlace, con la participación del presidente de la República, con la finalidad de desentrabar el proceso de acuerdo. Finalmente, el 25 de agosto, después de varias semanas de negociación, la Comisión acordó el presupuesto del FEES para el 2016. Lo acordado implica que las universidades estatales recibirán un presupuesto total de  $\$440.773.250.928$ ; ese monto corresponde a un aumento del 7,38% con respecto al FEES del 2015. Esto significa que, para el 2016, la relación del FEES con respecto al PIB es del 1,453% del 2015; es levemente superior, pero de manera residual en cuanto a la proporción del PIB.

Agrega que el FEES está cerca de alcanzar el 1,5% del PIB, que es la meta que se planteó a lo largo de los últimos años, y si toman como base el porcentaje del PIB actual, que es 1,453%, eso indica que solo están a 0,047%; es decir, a poco menos de cinco centésimas del 1,5%, lo cual equivale a que con  $\$20.000.000.000$  más este año, ya hubieran estado en ese porcentaje.

Aclara que el FEES que se negoció es el del 2016; sin embargo, se acordó que el del resto del quinquenio se va a negociar una vez que se tenga más claro qué va a pasar con las leyes fiscales que el Gobierno va a intentar tramitar en la Asamblea Legislativa.

Continúa dando detalles sobre la distribución del FEES institucional y la situación de la UTN. Adicionalmente, el Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, expone datos numéricos específicos con respecto al FEES.

**ARTÍCULO 3.** Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

**I. Correspondencia**

a) Acuerdo del Concejo Municipal de Mora

El Concejo Municipal de Mora comunica el acuerdo N.º ACM-35-01-2015, mediante el cual extiende una felicitación al Consejo Universitario, a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y al Consejo Nacional de Rectores, por la celebración del 75.º Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

b) Evaluación del ventanal del Consejo Universitario

La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones envía el oficio OEPI-1477-2015, en el que comunica que funcionarios de esa oficina realizaron una visita al edificio del Consejo Universitario para valorar las posibles causas del daño del ventanal ubicado en el tercer piso del edificio de ascensores, y descarta totalmente una falla estructural, por lo que se están analizando tres posibles soluciones para atender esta situación.

c) Rebajo de la anualidad

- El Ph.D. Ricardo Radulovich Ramírez, catedrático y director de la Escuela de Ingeniería Agrícola, envía la nota con fecha 2 de setiembre del año en curso, mediante la cual adjunta firmas de decanos y directores, quienes manifiestan su apoyo para que se reinstale el 3% de anualidad que estipula la Convención Colectiva.

- La Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica envía el oficio AFITEC-128-15, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington y al Consejo Universitario, en el cual manifiesta su apoyo en las gestiones que está llevando a cabo el Síndeu en lo que se refiere al tema de anualidades y hacen un llamado respetuoso para que se dé un diálogo de negociación entre las partes involucradas en este asunto.

d) Resoluciones

- La Vicerrectoría de Docencia envía la resolución VD-R-9279-2015, mediante la cual comunica la creación de la figura Artista en Residencia, que tiene como objetivo fomentar el diálogo nacional e internacional entre redes académicas y artísticas, con el propósito de propiciar el debate y la creación artística desde una perspectiva multi-, inter- y transdisciplinaria e intercultural.
- La Vicerrectoría de Docencia comunica, en la resolución VD-R-9285-2015, que se declara el Instructivo para la Administración y Asignación de Cargas Académicas Docentes como resolución administrativa de la Vicerrectoría de Docencia, y se deroga cualquier otra resolución, circular u oficio que regule la elaboración del plan de trabajo del personal docente de la Institución que se oponga, expresa o implícitamente, a esta resolución.

e) Estudio sobre los salarios en la UCR

El Instituto de Investigaciones Sociales envía el oficio IIS-398-08-15, en el cual adjunta el estudio denominado *Salarios en la Universidad de Costa Rica: algunos indicadores y argumentos para su reflexión*, el cual fue realizado por el señor José Esquivel Román, del IIS, en relación con los salarios y las anualidades, partiendo de datos de la planilla institucional de junio del año en curso.

f) Resolución

La Vicerrectoría de Docencia remite la resolución VD-R-9284-2015, mediante la cual autoriza la desconcentración del primero y segundo años de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil, en la Sede Regional de Guanacaste, a partir del I ciclo del 2016. Esta disposición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

g) Contraloría General de la República

La Rectoría envía copia del oficio R-5700-2015, dirigido a la Licda. Inés Patricia Mora Naranjo, funcionaria de la División de Fiscalización Operativa Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual indica que, en atención al oficio DFOE-SOC-IF-11-2014, relacionado con el informe *Auditoría operativa ejecutada en la Universidad de Costa Rica sobre el Sistema de Becas*, se remite copia del oficio R-5564-2015, dirigido al Consejo Universitario, en el cual se brinda el análisis del costo y tope del crédito.

h) Municipalidad de Belén

La Municipalidad de Belén envía el oficio 5039/2015, mediante el cual felicita a la Universidad de Costa Rica por el 75.º aniversario y, a la vez, hace un vehemente llamado a las autoridades de la República, en especial a la Asamblea Legislativa, para que se respete y fortalezca la autonomía universitaria y se procuren condiciones para que las instituciones de educación superior públicas lleven a cabo su misión con independencia.

i) PLANES

El Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica envía el oficio SCI-527-2015, mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión N.º 2933, artículo 13, del 26 de agosto de 2015, referente a las observaciones a la propuesta del Plan Nacional de Educación Superior, PLANES 2016-2020, elaborada por el Consejo Nacional de Rectores.

## II. Solicitudes

j) Consulta sobre el rebajo de la anualidad a profesionales de la OBS

Un grupo de profesionales en Ciencias Médicas de la Oficina de Bienestar y Salud desean conocer si en una eventual aprobación de la derogación del acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 5930, artículo 1, punto 2, del 29 de setiembre de 2009, referente a la anualidad, habría afectación del porcentaje de la anualidad que reciben los profesionales en Ciencias Médicas de la Oficina de Bienestar y Salud.

## III. Asuntos de comisiones

k) Pases a comisiones permanentes y especiales

- Comisión de Administración y Presupuesto  
Informe gerencial al 30 de junio de 2015.

Licitación pública nacional N.º EDU-UCR-46-LPN-O, titulada Construcción Edificio Sede Caribe, financiado con fondos del préstamo del Banco Mundial.

- Comisión de Asuntos Jurídicos

Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que presentó el profesor Zacarías Pereira Vega, de la Facultad de Farmacia.

Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que presentó el profesor Esteban Pérez López, de la Sede Regional de Occidente.

Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria de la profesora Viria Ureña Salazar, de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que presentó la profesora Marcela Echandi Gurdíán, de la Escuela de Estudios Generales.

- Comisión de Reglamentos

Se acuerda hacer un pase a la Comisión de Reglamentos, para que analice el artículo 16 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

#### IV. Asuntos de Dirección

l) Distinción al personal administrativo destacado

Sesión del Consejo Universitario para la entrega de las distinciones al personal administrativo destacado 2015, la cual se llevará a cabo el jueves 17 de setiembre de 2015, 3 p. m., en el auditorio de la Facultad de Medicina.

#### 2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: Presentación del espectáculo *Tres colores de Corea*, titular de *La República: Universidades públicas prometen bajar anualidades*, estudiantes luchan por eliminación del artículo 16 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* y bienvenida a docentes que asisten al curso de Didáctica Universitaria.

**ARTÍCULO 4.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta, con las modificaciones sugeridas en el plenario en la sesión N.º 5925 artículo 5, sobre el Proyecto de Ley *Autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados*. Expediente N.º 19.441 (PD-15-06-047).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente de Ambiente de la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados*. Expediente N.º 19.441 (oficio AMB-117-2015, del 12 de marzo de 2015). Este proyecto de ley fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante el oficio R-1579-2015, del 13 de marzo de 2015.
2. El Proyecto de Ley propone la reforma de los artículos 1, 4, 6 inciso h), 15 y 23 de *Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo Ley N.º 4179, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas*, así como el párrafo tercero del inciso g) del artículo 2 de la *Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, N.º 2726, de 14 de abril de 1961, y*

*sus reformas*, que tiene como objeto principal fomentar la participación de las cooperativas para que puedan administrar, construir, operar, mantener y desarrollar los sistemas de acueductos y alcantarillados.

3. La Oficina Jurídica manifestó que no tiene objeciones de índole legal al Proyecto de Ley *Autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados*. Expediente N.º 19.441, pues no interviene en las competencias propias de la Universidad de Costa Rica (oficio OJ-299-2015, del 25 de marzo de 2015).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5893, del 28 de abril de 2015, solicita criterios a la Escuela de Administración Pública, la Unidad de Gestión Ambiental y al Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES), mediante oficio CU-471-2015).
5. La Escuela de Administración Pública y el Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible (CIEDES) indican que no tienen objeción para que el sector cooperativo participe también en la administración de los servicios de acueductos y alcantarillado.
6. La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) señala que la propuesta carece de detalle absoluto, es muy escueta en cuanto a todos los aspectos que implica la correcta gestión y delegación de un sistema.
7. Si bien es cierto las cooperativas son asociaciones voluntarias de personas, no de capitales, y han contribuido decididamente en el desarrollo económico-social del país, no por ello dejan de ser entidades de carácter privado, y como tales se ven obligadas por ley a hacer una distribución de utilidades o excedentes entre sus afiliados, de forma periódica.
8. Actualmente, a nivel nacional, el agua es administrada por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), como entidad rectora; las Asadas, creadas por delegación del AyA; acueductos municipales y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. El marco jurídico de dicho sistema define que los recursos que obtienen estas entidades sean reinvertidos en la gestión del recurso hídrico del país.
9. El agua es un derecho humano y un bien de dominio público y, por tanto, debe continuar siendo administrada por el Estado.

#### ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley *Autorización a las cooperativas para administrar sistemas de acueductos y alcantarillados*. Expediente N.º 19.441.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta el dictamen sobre el Proyecto de Ley *Fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social*. Expediente N.º 18.329 (PD-15-06-048).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Según el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley *Fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social*. Expediente N.º 18.329 (oficio AL-DSDI-OFI-101-14-15, del 27 de abril de 2015). Este Proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-2518-2015, del 28 de abril de 2015.
2. El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo dotar a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) de normas que permitan una mayor eficacia en sus tareas de administración y gobierno de los seguros sociales del país. La experiencia que a través de los años la institución ha venido acumulando hace imperiosa la reforma e inclusión de nuevos artículos, con el propósito de que la Administración cuente con las normas de rango legal, que le posibiliten contar con más instrumentos, a fin de actuar con mayor celeridad, efectividad y en forma más oportuna para combatir la evasión y la morosidad con la que se enfrenta en su cometido institucional.
3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-436-2015, del 8 de mayo de 2015, señaló que el Proyecto de Ley en mención no contiene disposiciones que transgredan el gobierno, actividades, intereses, estructura, o Hacienda de la Universidad de Costa Rica.

**ACUERDA:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley *Fortalecimiento de la gestión de cobro de la Caja Costarricense de Seguro Social y responsabilidad nacional con la seguridad social*. Expediente N.º 18.329.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta sobre el Proyecto de Ley *Reforma del artículo 13, inciso j, y adición de un párrafo final artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876 (PD-15-07-051).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó la solicitud de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, mediante la cual pide el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876 (CPEM-249-2015, del 19 de marzo de 2015).
2. El Proyecto de Ley N.º 16.876 tiene el propósito de fortalecer los mecanismos de consulta popular en el ámbito de los gobiernos locales al reformar el Código Municipal, en los siguientes aspectos:
  - a) Modificar el artículo 13, incisos k) y t) para que, de acuerdo con la circunscripción electoral, un porcentaje de la ciudadanía (5%) pueda solicitar la realización de cabildos, plebiscitos y referendos.
  - b) Reformar el artículo 19 mediante el cual la persona que ocupe la alcaldía esté obligada a separarse de realizar los actos y resoluciones administrativas relativos a las convocatorias y ejecución del plebiscito de revocatoria de su mandato.
  - c) Incluir un nuevo título VIII, denominado *De los mecanismos de consulta popular*, mediante el cual se definen las modalidades de consulta, su ámbito de acción, los procedimientos y formalidades de los actos.
3. La Oficina Jurídica señaló que la autonomía universitaria no se ve afectada por el texto del Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876 (OJ-163-2015, del 18 de enero de 2015 sic).
4. El Consejo Universitario solicitó el criterio de la Escuela de Ciencias Políticas, la Facultad de Derecho y el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública sobre los contenidos del texto propuesto del Proyecto de Ley N.º 16.876 (sesión N.º 5893, artículo 8, del 28 de abril de 2015). Estas instancias resaltan la importancia del proyecto como parte de los instrumentos normativos para robustecer el régimen municipal, la participación ciudadana y las capacidades del sistema democrático costarricense.
5. El Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876, podría invadir atribuciones constitucionalmente asignadas al

Tribunal Supremo de Elecciones y abarca un amplio espectro de materias que pueden ser sujetas a discusión popular, aspectos que requieren revisarse en virtud de clarificar, precisar y dar mayor coherencia al texto propuesto.

6. El artículo 12, incisos a), p) y n) del Código Electoral, Ley N.º 8765, establece, entre otras, las siguientes atribuciones del Tribunal Supremo de Elecciones:
  - Organizar, dirigir y vigilar los actos relativos al sufragio; para ese fin podrá dictar los reglamentos, los acuerdos y las resoluciones, de conformidad con la ley.
  - Organizar los referendos y los plebiscitos previstos en los artículos 105 y 168 de la Constitución Política y hacer la declaratoria respectiva.
  - Evacuar la consulta a que se refiere el artículo 97 de la *Constitución Política*.
7. Una estructura social cada vez más compleja y diferenciada, así como el surgimiento de nuevas demandas y actores sociales, generan una brecha entre una institucionalidad estatal rígida, dotada de un débil potencial de incorporación y participación política de la ciudadanía, a la vez que sobrepasan las capacidades institucionales para afrontar los desafíos de una nueva ciudadanía social, razón por la cual es fundamental fortalecer la fragilidad de la arquitectura político-institucional nacional y robustecer los instrumentos de democracia directa en las decisiones de los gobiernos nacionales y en el régimen municipal.
8. En el ámbito nacional existen experiencias exitosas de consulta popular desarrolladas por los gobiernos locales (plebiscitos, referendos y cabildos) “de acuerdo con la redacción actual del artículo 13 del Código Municipal”. De tal manera, el Código Municipal posee, a nuestro criterio, suficientes y robustas herramientas que permiten regular los procedimientos para las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital; a pesar de lo anterior, en la actualidad, la mayor parte de las municipalidades aún no ha aprobado la reglamentación pertinente.

#### **ACUERDA:**

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado *Reforma del artículo 13 inciso j) y adición de un párrafo final al artículo 19 y un nuevo título VIII al Código Municipal, Ley N.º 7794, Ley para el fortalecimiento de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital*. Expediente N.º 16.876, hasta tanto se incorporen las siguientes recomendaciones:

- Precisar aquellas materias sobre las que no debe versar un referendo, modificando el artículo 174 para que se lea de la siguiente manera:

*Artículo 174.- Las consultas populares podrán realizarse bajo las siguientes modalidades:*

a) *Plebiscito: Es la consulta popular mediante la cual los electores de un cantón o distrito se pronuncian sobre un asunto de trascendencia para sus comunidades, o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato de un alcalde municipal, en los términos del artículo 19 de este Código.*

b) *Referendo: Es la consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.*

*El referendo relativo a la creación, reforma o extinción de normativa no podrá utilizarse en asuntos de planificación territorial, tributos, ni en materia sancionatoria administrativa.*

- Verificar que las regulaciones establecidas en la reforma al Código Municipal estén acordes con las atribuciones regulatorias y presupuestarias del Tribunal Supremo de Elecciones.
- Impulsar la aprobación en todas las municipalidades del país de la reglamentación de las consultas populares en el ámbito cantonal y distrital.

#### **ACUERDO FIRME.**

**Dr. Jorge Murillo Medrano**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5927

Celebrada el jueves 10 de setiembre de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5937 del jueves 8 de octubre de 2015

**ARTÍCULO 1.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la solicitud de la Dra. Rita Meoño Molina para que se retire de la agenda el punto sobre la resolución del recurso de revisión en contra de la decisión de poner en debate y someter a votación una moción de orden durante el desarrollo del artículo 3, de la sesión N.º 5903 del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar de la agenda el punto sobre la resolución del recurso de revisión en contra de la decisión de poner en debate y someter a votación una moción de orden durante el desarrollo del artículo 3, de la sesión N.º 5903 del Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5917, sin observaciones de forma, y 5918, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la*

*asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 13*).
2. No levantar los requisitos a Andrea Sancho Salas, de la Escuela de Arquitectura, y Juan Huaylupo Alcazar, de la Escuela de Administración Pública.
3. No aprobar la solicitud de apoyo financiero de Marco Antoni Arias Hernández, del Centro de Investigación en Desarrollo Sostenible.

### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta el análisis preliminar de los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa y las recomendaciones para el procedimiento por seguir.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

	Proyecto	Acuerdo
1	Creación de la Fiscalía Especializada del Adulto Mayor y reforma al artículo 187 del Código Penal, ley N.º 4573, del 4 de mayo de 1970. Expediente N.º 18.263	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Maestría Académica en Gerontología, a la Escuela de Trabajo Social y al Programa Integral para la Persona Adulta Mayor (PIAM).
2	Ley para el manejo y desarrollo integral de la cuenca del Río Barranca de Puntarenas. Expediente N.º 19.421	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Sede Regional del Pacífico, a la Escuela de Geografía, a la Escuela de Geología y a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA).
3	Ley para ampliar la fiscalización de la asamblea legislativa sobre los ingresos y gastos de los entes autónomos y descentralizados. Expediente N.º 19.160	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Contraloría Universitaria y a la Facultad de Derecho.
4	Ley para promoción de la transparencia y el control político efectivo del gasto en las instituciones públicas. Expediente N.º 19.489	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Oficina de Contraloría Universitaria y a la Facultad de Derecho
5	Derogatoria de varios incisos del artículo 17 de la Ley de Radio. Expediente N.º 19.566	Elaborar propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva y a la Radio Emisoras UCR.
6	Ley de creación del cantón ecológico de Corcovado, cantón N.º 12 de la provincia de Puntarenas	Elaborar Propuesta de Dirección con consulta especializada a la Escuela de Biología, a la Escuela de Geografía y al Recinto de Golfito.

### ACUERDO FIRME.



**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Sra. Ana Poltronieri Maffio, actriz y profesora jubilada de la Escuela de Artes Dramáticas.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Reglamentos presenta la propuesta CR-DIC-15-005, sobre la modificación del acuerdo de la sesión N.º 5643, artículo 3, punto 2.1., del 21 de junio de 2012, para que la Comisión de Reglamentos Segunda traslade el expediente del caso sobre la solicitud de una propuesta reglamentaria que regule las becas y permisos para realizar estudios de posgrado en universidades públicas del país a la Comisión de Reglamentos.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, a raíz del análisis de la pertinencia de incluir en el *Reglamento de permisos con goce de salario* los permisos-beca SEP-CONARE, en la sesión N.º 5643, artículo 3, punto 2.1., del 21 de junio de 2012, acordó:

(...) 2. Solicitar a:

2.1 *La Comisión de Reglamentos Segunda presentar, a más tardar el 30 de noviembre de 2012, una propuesta reglamentaria que regule las becas y permisos para realizar estudios de posgrado en universidades públicas del país.*  
(...).

2. Mediante el pase CRS-P-12-005, del 3 de julio de 2012, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Reglamentos Segunda.

3. La Comisión de Reglamentos tiene en estudio el caso: *Análisis de las resoluciones emitidas por la Administración (R-4004-2011, R-4490-2011 y R-5302-2011) relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado cuando realizan estudios de posgrado y doctorado en universidades nacionales y extranjeras y, en caso de ser necesario, proponga las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes para corregir la inequidad existente, el cual se está abordando de manera integral en cuanto a la modificación del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y del Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio;* además, se consideró de suma importancia elaborar una propuesta de un nuevo reglamento que regule los permisos-beca SEP-CONARE.

**ACUERDA:**

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5643, artículo 3, punto 2.1., del 21 de junio de 2012, para que la Comisión de Reglamentos Segunda traslade el expediente del caso sobre la solicitud de una propuesta reglamentaria que regule las becas y permisos para realizar estudios de posgrado en universidades públicas del país, a la Comisión de Reglamentos.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, presenta la propuesta para relevar a la Comisión Especial, nombrada en la sesión N.º 5448, del 27 de mayo de 2010, del análisis del caso y trasladar a la Comisión de Reglamentos las apreciaciones y recomendaciones expuestas en el oficio CE-CU-15-001, del 8 de julio de 2015, con el fin de que sean valoradas junto con el caso “Propuesta de Modificación del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*” (PD-15-08-060).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5448, del 27 de mayo de 2010, cuando analizó el Informe de Labores de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, del periodo 2008, acordó:

*Crear una comisión especial que analice, dentro del marco jurídico y una óptica de política administrativa y financiera, el actual modelo de gestión de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. Esta Comisión tomará como insumo los estudios efectuados por la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-110-2007, del 18 de julio de 2007; OCU-R-090, del 16 de julio de 2008, y OCU-R-200-2009, del 12 de noviembre de 2009.*

2. Dado lo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con artículo 42<sup>1</sup> del Reglamento de este Órgano Colegiado, procedió a nombrar como coordinador de la Comisión Especial, al Dr. Alberto Cortés Ramos (CE-P-10-006, del 9 de junio de 2010); posteriormente, debido a que el Dr. Cortés asume la Dirección del Consejo Universitario<sup>2</sup>, se le asigna al Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández la labor de coordinación. Al concluir el nombramiento del Ing. Gamboa Hernández, el M.Sc. Daniel Briceño Lobo asume la coordinación de la Comisión Especial (sesión N.º 5679, artículo 3, inciso f).

3. Con el fin de que fuera retomado por la Comisión Especial, se incluyó en el expediente el siguiente acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5637, artículo 3, del 31 de mayo de 2012, con respecto al caso viabilidad de bajar las tasas de interés en los préstamos especiales y corrientes de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, el cual dice:

*2. Trasladar, para su análisis, las observaciones presentadas por el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas a la Comisión Especial, coordinada por el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, que analiza el modelo de gestión*

<sup>1</sup> Artículo 42: El Consejo Universitario creará las comisiones especiales que considere convenientes. El Director o la Directora nombrará al coordinador o la coordinadora, quien integrará la comisión respectiva (...).

<sup>2</sup> Artículo 3, de la sesión N.º 5488, del 14 de octubre de 2010.

*de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.*

4. Mediante oficio CE-CU-15-001, del 8 de julio de 2015, el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, coordinador de la Comisión Especial, le informó a la Dirección del Consejo Universitario que, una vez que se analizaron los documentos remitidos en el pase en mención y después de haberse reunido en varias ocasiones con los miembros de la Comisión Especial, se concluyó que era necesario: 1) Llevar a cabo una auditoría administrativa que incluyera un análisis financiero, de manera que se analizara el modelo de gestión de la JAFAP y su viabilidad a largo plazo, y 2) Realizar ciertas modificaciones al *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.
5. El M.Sc. Briceño Lobo manifestó que en esas dos recomendaciones se estarían atendiendo las inquietudes que, desde el año 2006, planteó la Oficina de Contraloría Universitaria, con respecto al tema de las políticas crediticias, y la necesidad de precisar el alcance de la responsabilidad que asume el Consejo Universitario en la dirección y administración de la JAFAP.
6. En la sesión N.º 5849, artículo 5, del 9 de octubre de 2014, el Consejo Universitario conoció una propuesta de los miembros, Sr. Carlos Picado Morales y M.Sc. Daniel Briceño Lobo (PM-DIC-14-008), que pretende que la Oficina de Contraloría Universitaria lleve a cabo una auditoría administrativa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica; no obstante, en esa sesión se presentaron inquietudes y sugerencias, por lo que se acordó suspender el debate. Actualmente se está trabajando en la mejora de este dictamen para presentarlo nuevamente al Órgano Colegiado.
7. La primera recomendación de la Comisión Especial está contemplada en la propuesta de miembro mencionada anteriormente. Mientras que la segunda recomendación, que consiste en modificar y adicionar artículos al Reglamento de la JAFAP, deben ser analizados por la Comisión de Reglamentos, ya que actualmente esa Comisión está trabajando en la modificación de esta normativa, y además son las comisiones permanentes las que tienen la potestad de modificar reglamentos.

#### **ACUERDA:**

1. Relevar a la Comisión Especial, nombrada en la sesión N.º 5448, del 27 de mayo de 2010, del análisis del caso.
2. Trasladar a la Comisión de Reglamentos las apreciaciones y recomendaciones expuestas en el oficio CE-CU-15-001, del 8 de julio de 2015, con el fin de que sean valoradas en el seno del análisis del caso: "Propuesta de Modificación del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*" (pase CR-P-11-006).

3. Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5637, artículo 3, del 31 de mayo de 2012, relacionado con la viabilidad de bajar las tasas de interés en los préstamos especiales y corrientes de la JAFAP, que señala: *Trasladar, para su análisis, las observaciones presentadas por el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas a la Comisión Especial, coordinada por el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, que analiza el modelo de gestión de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, ya que la posibilidad de bajar las tasas de interés en los préstamos especiales y corrientes de la JAFAP será determinada mediante los resultados de la futura auditoría administrativa.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Reglamentos Segunda presenta la propuesta de modificación, para publicar en consulta, el artículo 40 del *Reglamento de Administración y Control de los Bienes Institucionales de la Universidad de Costa Rica* (CRS-DIC-15-005).

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver a la Comisión de Reglamentos Segunda el caso sobre la modificación del artículo 40 del *Reglamento de Administración y Control de los Bienes Institucionales de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de que se tomen en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El M.Sc. Eliécer Ureña Prado, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, presenta la solicitud de prórroga del plazo para la presentación del dictamen en torno al análisis, la conceptualización y la estructura y gobierno, con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias (CEO-DIC-15-001).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5760, artículo 2, del 8 de octubre de 2013, acordó:
  3. *Efectuar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que realice un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014.*
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5821, artículo 10, del 26 de junio de 2014, aprobó la prórroga al 30 de diciembre de 2014, para que la Comisión de Estatuto

Orgánico presentara la propuesta de modificación estatutaria correspondiente.

3. Desde el mes de diciembre de 2014 se cuenta con un borrador de dictamen, el cual ha sufrido modificaciones, ya que cuando se dio el cambio de los nuevos integrantes de la Comisión se revisó en profundidad y se acordó analizar algunos componentes. Actualmente las modificaciones están en proceso de consulta a las Sedes Regionales.

#### **ACUERDA**

Prorrogar, hasta el 15 de diciembre de 2015, el plazo para que la Comisión de Estatuto Orgánico que estudia la conceptualización y la estructura y gobierno con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, emita su criterio.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10.** El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, procede a la juramentación del Dr. Horacio Chamizo García como director de la Escuela de Tecnologías en Salud, por el periodo del 15 de setiembre de 2015 al 14 de setiembre de 2019.

**Dr. Jorge Murillo Medrano**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5930

Celebrada el jueves 17 de setiembre de 2015

**Aprobada en la sesión N.º 5937 del jueves 8 de octubre de 2015**

---

**ARTÍCULO ÚNICO.** El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo Medrano, declara abierta la sesión N.º 5930, del Consejo Universitario, para la entrega de las distinciones al personal administrativo destacado 2015.

Se desarrolla el siguiente programa:

1. Apertura de la sesión.
2. Palabras del Dr. Jorge Murillo Medrano, director del Consejo Universitario.
3. Palabras del Dr. Bernal Herrera Montero, rector *a. i.* de la Universidad de Costa Rica.
4. Entrega de las distinciones.
5. Palabras de la Licda. Rebeca Molina Montealegre, ganadora de la distinción individual.
6. Palabras de la M.Sc. Arlyne Solano González, en representación del personal ganador de la distinción grupal.
7. Marcha Universitaria.
8. Clausura de la sesión.

**Dr. Jorge Murillo Medrano**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5927 artículo 3  
Jueves 10 de setiembre de 2015

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Alberto Juan Díaz Tey</b> Instituto de Investigaciones en Ingeniería	Docente Interino (1) Tiempo laborado: 1 año Nombramiento: ½ tiempo del 01-08-2015 al 31-12-2015	París, Francia	Actividad: Del 21 al 25 de setiembre Itinerario: Del 19 al 25 de setiembre Permiso: Del 19 al 25 de setiembre	Aporte personal: Pasaje aéreo \$352,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$583,00 FUNDEVI : Inscripción \$570,00 Total: \$1.505,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> 17.º Congreso Internacional de Metrología.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Colegio Francés de Metrología .</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Desarrollo de un procedimiento alternativo para verificar “in situ” medidores volumétricos de gas tipo diafragma para uso residencial”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Paola María Salazar Arce</b> Produce Vicerrectoría de Investigación	Docente Interina (2) Nombramiento : 3/10 de tiempo del 01-01-2013 al 31-12-2015	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 3 al 8 de noviembre Itinerario: Del 30 de octubre al 11 de noviembre Permiso: Del 3 al 8 de noviembre Vacaciones: 30 de octubre y 2,9,10 y 11 de noviembre	Aporte personal: Inscripción \$70,00 Transporte terrestre \$80,00 FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00 Total: \$900,00	Pasaje aéreo \$1.000,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> III Congreso Internacional sobre Educación y Socialización del Patrimonio en el Medio Rural.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> ICOMOS Argentina, CIEP-UNICEN, Argentina, UNDERGROUND Arqueología, Municipio de Benito Juárez .</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Planes de Desarrollo Turísticos del distrito de Curubandé, comunidad que cuenta con hallazgos arqueológicos y elementos patrimoniales que fueron tomados en cuenta en la propuesta del plan de desarrollo turístico para la revitalización de la actividad productiva local”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Patricia Vega Jiménez</b> Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Docente Catedrática (4)	Valladolid, España	Actividad: Del 21 al 26 de setiembre Itinerario: Del 18 al 27 de setiembre Vacaciones: 18 de setiembre Permiso: Del 21 al 27 de setiembre	Aporte personal: Inscripción \$160,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00 Total: \$1.160,00	Pasaje aéreo \$935,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$565,00 Total: \$1.500,00

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5927 artículo 3  
Jueves 10 de setiembre de 2015  
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<p><b>ACTIVIDAD:</b> XIV Congreso de la Asociación de Historiadores de la Comunicación.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Asociación de Historiadores de la Comunicación.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Irrupción del sensacionalismo”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<p><b>Ricardo Chinchilla Arley</b>  Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información</p>	<p>Director (4)</p>	<p>México, D.F.</p>	<p>Actividad: Del 28 de setiembre al 2 de octubre</p> <p>Itinerario: Del 27 de setiembre al 3 de octubre</p> <p>Permiso: Del 27 de setiembre al 3 de octubre</p>	<p>Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información: Hospedaje \$900,00</p>	<p>Pasaje aéreo \$886,10</p> <p>Apoyo financiero (alimentación y transporte interno) \$456,56</p> <p>Total: \$1.342,66</p>
<p><b>ACTIVIDAD:</b> IV Coloquio de Investigación Bibliotecológica y de la Información.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “El papel de las bibliotecas como motor de desarrollo en la comunidad”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<p><b>Gina Sibaja Quesada</b>  Escuela de Ciencias Políticas</p>	<p>Docente Asociada (4)</p>	<p>Belo Horizonte, Brasil</p>	<p>Actividad: Del 17 al 19 de setiembre</p> <p>Itinerario: Del 16 al 20 de setiembre</p> <p>Permiso: Del 16 al 20 de setiembre</p>	<p>FUNDEVI: Inscripción \$104,00</p> <p>Transporte terrestre \$80,00</p> <p>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$400,00</p> <p>Impuestos de salida \$29,00</p> <p>Total: \$613,00</p>	<p>Pasaje aéreo \$887,00</p> <p>Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$124,24</p> <p>Total: \$1.011,24</p>
<p><b>ACTIVIDAD:</b> IV Congreso Internacional de Comunicación Política y Estrategias de Campaña.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> ALICE /Asociación Latinoamericana de investigadores en Campañas Electorales.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Ideologías en las campañas presidenciales en Costa Rica: 2006, 2010 y 2014”.</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5927 artículo 3  
Jueves 10 de setiembre de 2015  
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Carlos Araya Leandro</b> Vicerrectoría de Administración	Autoridad Universitaria Vicerrector (4)	Málaga y Granada, España	Actividad: Del 16 al 25 de setiembre  Itinerario: Del 14 al 26 de setiembre  Permiso: Del 14 al 26 de setiembre		Pasaje aéreo \$1.980,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$3.318,40  Total: \$5.298,40
<p><b>ACTIVIDADES:</b> 1. XI Reunión Anual de Vicerrectores de Administración y Finanzas. 2. Reunión con el Director del Departamento Economía Financiera y Contabilidad, Universidad de Granada.</p> <p><b>ORGANIZA:</b> 1. CINDA. 2. Universidad de Granada</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> En la XVI Reunión presentará la ponencia "Implementación del Sistema de Gestión del Desempeño para la población Administrativa de la Universidad de Copta Rica" .</p> <p>En la Universidad de Granada presentará la ponencia "Influencia del entorno en las reformas de los sistemas financieros gubernamentales en Centroamérica: El caso de Panamá".</p> <p><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).